



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informática

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2020-MPM-CH

Chulucanas, 27 JUL 2020

VISTO:

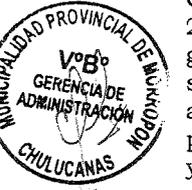
El Informe N° 190-2020-GDUTI/MPM-CH de fecha 24.07.2020 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura conteniendo opinión favorable sobre impacto en el contrato del supervisor de obra; el Informe N° 376-2020-UEPEI/MPM-CH de fecha 24.07.2020 suscrito por el Jefe de la Unidad de Ejecución, de la Inversión y Post Inversión opinando favorablemente por el impacto en el contrato de la supervisión; la Carta N° 014-2020-CSM/PJAAS-SO del 20.07.2020 suscrita por el Ing. Piero Jhair Ausberto Aguilar Silva en su condición de representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A del 09.07.2020 se aprueba la ampliación de plazo N° 01 (Ampliación de plazo excepcional) por **CIENTO VEINTISEIS (126) DÍAS CALENDARIOS**, para la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, conforme a lo solicitado por el CONSORCIO CACERES - KM 50 con Carta N° 008-2020-CCKM50/DG (03.07.2020) y lo cuantificado por el área usuaria, siendo la fecha de término de ejecución contractual el **09 DE ABRIL DE 2020**, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del citado acto administrativo;

Que, mediante Carta N° 014-2020-CSM/PJAAS-SO del 20.07.2020 suscrita por el Ing. Piero Jhair Ausberto Aguilar Silva en su condición de representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA"**, solicita aprobación de mayores costos de supervisión por ampliación de plazo excepcional N° 01 y equipos de protección COVID 19 en atención a lo dispuesto por el D. Leg. N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas en concordancia con la Resolución N° 061-2020-OSCE-PRE que formaliza aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD "Alcances y Disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486" rectificada mediante la Resolución N° 069-2020-OSCE-PRE, publicada el 06 junio 2020; a mérito de ello plantea lo siguiente: a) El reconocimiento de gastos de supervisión por la suma de S/ 47,577.60 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete y 60/100 soles) por paralización de la obra, removilización, adecuación y adaptación en obra desde el día 16.03.2020 al 19.07.2020, b) El reconocimiento del presupuesto para la implementación del Plan COVID y equipos de protección personal (EPP) por la suma de S/ 12,154.47 (Doce mil ciento cincuenta y cuatro y 47/100 soles) y, c) El reconocimiento de mayores costos de supervisión por ampliación de plazo excepcional N° 01 por la suma de S/ 56,970.73 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y 73/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 376-2020-UEPEI/MPM-CH de fecha 24.07.2020 suscrito por el Ing. Jhony Beyker Nima Carnero en su calidad de Jefe de la Unidad de Inversión y Post Inversión, opinión avalada mediante el Informe N° 190-2020-GDUTI/MPM-CH de fecha 24.07.2020 suscrito por el Ing. Albert Salazar Rojas en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial, manifiesta que con ocasión de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 (Ampliación Excepcional de Plazo) mediante la Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPM-CH-A de fecha 09.07.2020 e integrada mediante la Resolución de Alcaldía N° 423-2020-MPM-CH-A de fecha 20.07.2020, el supervisor Consorcio San Miguel solicita Reconocimiento de Costos y Gastos de la supervisión motivados por paralización de la obra, removilización, adecuación y adaptación en obra desde el 16.03.2020 al 19.07.2020; asimismo, por gastos de equipo de protección personal (EPP) COVID 19 e incremento del plazo de ejecución de obra mediante COVID19 del 20.02.2020 al 09.04.2021. En este contexto, dicha unidad orgánica refiere que se ha realizado el análisis correspondiente conforme a lo indicado en el Numeral 7.6 DIRECTIVA N° 005-2020-OSCE/CD SOBRE EL IMPACTO EN EL CONTRATO DEL SUPERVISOR DE OBRA, y dentro de los plazos establecidos por la citada directiva y describe la siguiente cuantificación: a) El reconocimiento de gastos de supervisión por la suma de S/ 47,577.60 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete y 60/100 soles) por paralización de la obra, removilización, adecuación y adaptación en obra desde el día 16.03.2020 al 19.07.2020 y, b) El reconocimiento de mayores costos de supervisión por ampliación de plazo excepcional N° 01 por la suma de S/ 56,970.73 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y 73/100 soles), respecto de lo cual opina que **la solicitud del CONSORCIO**



**SUPERVISOR SAN MIGUEL NO PROCEDE por que no cumplen con los Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica, anexando las precisiones siguientes:**



**5. Consideraciones para la cuantificación de los costos y gastos a ser contenidos en la fase de ejecución física de inversiones**

Para la cuantificación de los gastos y costos a ser contenidos en la fase de ejecución física de inversiones que se registran en el Formato N° 08 correspondiente, la UEI analiza el impacto generado por efectos de la Declaratoria de Emergencia Nacional producida por COVID-19. Los principales impactos de costos y gastos que se pueden considerar, son los siguientes:



- (i) **Par la paralización:** Corresponde a los gastos y costos de la obra generados a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19 hasta el inicio de adecuación y re-movilización de equipos.



Para efectuar los registros de los cálculos de la cuantificación durante el periodo de paralización, se puede tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Gastos generales variables durante el periodo de paralización
- Costos directos (de corresponder) consecuencia del periodo de paralización total.

Los costos y gastos durante la paralización total de la obra serán calculados en base a los montos sustentados.

Ejemplos de gastos y costos generados durante la paralización:

CONCEPTO	PUEDA INCLUIR
Los gastos generales variables durante el periodo de paralización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia durante la paralización</li> <li>• Servicios básicos (luz, agua, por comunicación)</li> <li>• Extensión de carta de fianza</li> <li>• Personal que debería laborar de acuerdo con la programación (placilla)</li> <li>• Otros en el marco del contrato.</li> </ul>

La entidad podrá considerar también otros conceptos relacionados a la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el COVID-19.

Se recomienda registrar estos gastos y costos una vez aprobada la ampliación excepcional de plazo.

- (ii) **Par la adecuación y re-movilización:** Corresponde al gastos y costos que se generan por la re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, relacionados a la ejecución de obra y supervisión, en caso sean necesarios.

Para efectuar los registros de los cálculos de la cuantificación durante el periodo de adecuación, se puede tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Costos por la elaboración de los documentos exigidos para la prevención y control del COVID-19 (Fiam para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo para registrar en el SICVID).
- Costos directos de las adecuaciones para la implementación de las medidas de prevención.
- Gastos generales variables durante el plazo de las adecuaciones para implementación de medidas de prevención.
- Costos por la re-movilización de personal y equipos.

Los costos y gastos durante el periodo de adecuación podrán considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes y/o la identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios.

Ejemplos de costos generados por la adecuación y re-movilización de equipos:

CONCEPTO	PUEDA INCLUIR
Por días para adecuar los ambientes provisionales bajo medidas COVID-19	Los costos del personal y gastos generales del contratista durante el plazo que demora la ejecución de las obras provisionales en mano de medidas COVID-19.

Gastos de adecuación de las obras provisionales	Adecuación de ambientes de ducha, lavatorios, comedor, entre otros
Re - movilización de personal especializado hasta la obra	Traslados sólo al personal que no reside en la localidad.
Movilización de equipos	Traslado de los equipos (flete)
Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo	Pruebas rápidas, guantes, termómetros, entre otros. Personal médico / enfermería
Medidas preventivas (Señalización)	Señalética, paneles informativos y gigantografías
Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19	Costo por elaboración del Plan (Monto global incluye horas hombre)
Incremento de implementos de protección personal	Costos por mascarillas y caretas de plástico

La entidad podrá considerar también otros conceptos relacionados a la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el COVID-19

Se recomienda registrar estos gastos y costos una vez aprobada la ampliación excepcional de plazo.

Que, por otro lado, sendas unidades orgánicas informantes recomiendan emitir la aprobación únicamente del Presupuesto para la Implementación del Plan COVID por la suma de **S/ 10,624.72 (Diez mil seiscientos veinticuatro y 72/100 soles)**, recomendando a la Entidad que de acuerdo a lo establecido en el reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios y la Ley de Contrataciones del Estado, el D.L. N° 1486 y la DIRECTIVA 005-2020-OSCE/CD se debe tener en cuenta los plazos señalados para resolver la solicitud del Consorcio Supervisor Morropon, teniendo la Entidad hasta el lunes 30 de Julio del 2020, para notificar al contratista la resolución respectiva conforme al detalle siguiente:

**PRESUPUESTO ELABORACION DE PLAN DE VIGILANCIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) COVID-19**

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - km 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA

USUARIO: SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	RENOVACION	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>						<b>S/ 2,000.00</b>
1	Elaboracion de plan de Vigilancia, prevencion y control de COVID - 19	UNIDAD	1		2000	S/ 2,000.00
<b>INGRESO DE PERSONAL</b>						<b>S/ 7,004.00</b>
1	Examen medico mas prueba COVID - 19	UNIDAD	4	1	75	S/ 300.00
2	Examen medico ocupacional	UNIDAD	4	1	110	S/ 440.00
1	Jabón líquido para higiene de manos	GLN	4	4	32	S/ 512.00
2	Alcohol rectificado de 96°	LT	15	4	14.5	S/ 870.00
3	Toalla desechable para secado de manos	GLOB	2	4	6.5	S/ 52.00
4	Solución de Base de Alcohol (Alcohol gel)	GLN	3	4	55	S/ 660.00
8	Mascarilla quirúrgica de 3 pliegues	UNIDAD	24	4	2.5	S/ 240.00
9	Protector Facial	UNIDAD	4	4	16	S/ 256.00
14	Gafas protectoras	UNIDAD	4	4	6.9	S/ 110.40
15	Desinfectante para superficies (hipoclorito al 0.05% y al 0.5%)	GLN	4	4	55	S/ 880.00
16	Recipiente para desecho de materiales	UNIDAD	4	1	192	S/ 768.00
17	Bolsas plasticas para desechos	UNIDAD	24	4	1.1	S/ 105.60
18	Escañer termico para control de fiebre	UNIDAD	1	1	560	S/ 560.00
19	Equipo para funigación (mochila)	UNIDAD	1	1	300	S/ 300.00
20	Baldes para agua de 20L (Lavado de mano)	UNIDAD	3	4	25	S/ 300.00
21	Pulsometro	UNIDAD	1	1	440	S/ 440.00
22	Dispensador para papel toalla marca ELITE	UNIDAD	1	1	165	S/ 165.00
23	Botiquin para medicinas	UNIDAD	1	1	45	S/ 45.00
<b>SUB TOTAL</b>						<b>S/ 9,004.00</b>
<b>IGV</b>						<b>S/ 1,620.72</b>
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 10,624.72</b>



Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; en este contexto, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, la segunda disposición complementaria y transitoria del D. Leg. N° 1486 para la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM resulta aplicable al tema materia de petición cuando en su antepenúltimo párrafo precisa lo siguiente: *“La presente disposición resulta de aplicación al régimen de contratación especial establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”;*

Que, el Art. 86° del D. S. N° 071-2018-PCM que reglamenta el Proceso Especial de Contratación de la Reconstrucción con Cambios ha señalado los efectos de la modificación del plazo contractual siendo uno de ellos el reconocimiento de gastos generales, precisándose que solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará **lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados**, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo;

Que, no obstante ello, conforme a lo señalado en el numeral 7.6.4 de la DIRECTIVA 005-2020-OSCE/CD, le asiste a la entidad la facultad de discrepar con la propuesta de cuantificación presentada por el Supervisor, debiéndose comunicar ello dentro del plazo de diez días calendarios, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Supervisor su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias; ante dicho escenario, atendiendo a lo señalado por el área usuaria, ésta opina que la solicitud del supervisor **CONSORCIO SAN MIGUEL NO PROCEDE** en el extremo del reconocimiento de gastos de supervisión por la suma de S/ 47,577.60 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete y 60/100 soles) y tampoco el reconocimiento de costos de supervisión S/ 56,970.73 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y 73/100 soles), **porque no cumplen con los Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica;** ello de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del instructivo denominado CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS EN FASE DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, referido a las consideraciones para la cuantificación de los costos y gastos a ser contenidos en la fase de ejecución física de inversiones;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE** la petición formulada mediante la Carta N° 014-2020-CSM/PJAAS-SO del 20.07.2020 suscrita por el Ing. Piero Jhair Ausberto Aguilar Silva en su condición de representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL respecto de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA”** en el extremo de **APROBAR** el reconocimiento del presupuesto para la implementación del PLAN COVID de la citada obra por la suma de **S/ 10,624.72 (Diez mil seiscientos veinticuatro y 72/100 soles)** y según detalle siguiente:



## PRESUPUESTO ELABORACION DE PLAN DE VIGILANCIA Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) COVID-19

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - km 50, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA

USUARIO: SUPERVISION DE OBRA

ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	RENOVACION	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL
	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					S/ 2,000.00
1	Elaboracion de plan de Vigilancia, prevencion y control de COVID - 19	UNIDAD	1		2000	S/ 2,000.00
	<b>INGRESO DE PERSONAL</b>					S/ 7,004.00
1	Examen medico mas prueba COVID - 19	UNIDAD	4	1	75	S/ 300.00
2	Examen medico ocupacional	UNIDAD	4	1	110	S/ 440.00
1	Jabón líquido para higiene de manos	GLN	4	4	32	S/ 512.00
2	Alcohol rectificado de 96°	LT	15	4	14.5	S/ 870.00
3	Toalla desechable para secado de manos	GLOB	2	4	6.5	S/ 52.00
4	Solución de Base de Alcohol (Alcohol gel)	GLN	3	4	55	S/ 660.00
8	Mascarilla quirúrgica de 3 pliegues	UNIDAD	24	4	2.5	S/ 240.00
9	Protector Facial	UNIDAD	4	4	16	S/ 256.00
14	Gafas protectoras	UNIDAD	4	4	6.9	S/ 110.40
15	Desinfectante para superficies (hipoclorito al 0.05% y al 0.5%)	GLN	4	4	55	S/ 880.00
16	Recipiente para desecho de materiales	UNIDAD	4	1	192	S/ 768.00
17	Bolsas plasticas para desechos	UNIDAD	24	4	1.1	S/ 105.60
18	Escaner termico para control de fiebre	UNIDAD	1	1	560	S/ 560.00
19	Equipo para funigación (mochila)	UNIDAD	1	1	300	S/ 300.00
20	Baldes para agua de 20L (Lavado de mano)	UNIDAD	3	4	25	S/ 300.00
21	Pulsometro	UNIDAD	1	1	440	S/ 440.00
22	Dispensador para papel toalla marca ELITE	UNIDAD	1	1	165	S/ 165.00
23	Botiquin para medicinas	UNIDAD	1	1	45	S/ 45.00
					<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 9,004.00</b>
					<b>IGV</b>	<b>S/ 1,620.72</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>S/ 10,624.72</b>

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el reconocimiento de gastos de supervisión por la suma de S/ 47,577.60 (Cuarenta y siete mil quinientos setenta y siete y 60/100 soles) por paralización de la obra, removilización, adecuación y adaptación en obra desde el día 16.03.2020 al 19.07.2020, **debido al incumplimiento de los Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica** de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del instructivo denominado CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS EN FASE DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, referido a las consideraciones para la cuantificación de los costos y gastos a ser contenidos en la fase de ejecución física de inversiones.

**ARTICULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** el reconocimiento de mayores costos de supervisión por ampliación de plazo excepcional N° 01 por la suma de S/ 56,970.73 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y 73/100 soles), **debido al incumplimiento de los Criterios técnicos para el registro de modificaciones de los expedientes técnicos en fase de ejecución en el marco de la reactivación económica** de conformidad a lo señalado en el numeral 5 del instructivo denominado CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL REGISTRO DE MODIFICACIONES DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS EN FASE DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, referido a las consideraciones para la cuantificación de los costos y gastos a ser contenidos en la fase de ejecución física de inversiones

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** al contratista CONSORCIO CACERES – KM 50 y al supervisor CONSORCIO SAN MIGUEL en su calidad de ejecutor de la obra y supervisor de la obra respectivamente, en el modo y forma de ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la gerencia de Desarrollo Urbano y a la gerencia de Planificación y Presupuesto la ejecución del presente acto resolutivo con las previsiones presupuestales y dentro del marco de las disposiciones legales que la ley franquea.

**ARTICULO SEXTO: DESE CUENTA** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Unidad de Ejecución y Post Ejecución para los fines de ley.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL NORORPON  
CHULUCANAS

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Nelson Mio Reyes  
ALCALDE PROVINCIAL